

CONSTANCIA: El escrito de acción de tutela que antecede, se recibió el 27 de marzo de 2026, procedente de la Oficina Judicial vía correo electrónico. Se radica con el N° 05001-31-09-011-2026-00060. A despacho para proveer.

Medellín, 27 de marzo de 2026.

María Isabel Galeano S.

María Isabel Galeano Sánchez
Oficial Mayor



JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Medellín, veintisiete de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Auto de sustanciación N° 165

Para todos los efectos legales a que se refiere el Decreto 2591 de 1991 y de acuerdo a lo dispuesto por el superior, se dispone la tramitación de esta acción tutela promovida por **DEISY TATIANA PATIÑO SERNA**, en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por considerar que se están vulnerando los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, entre otros, contenidos en la Constitución Política de Colombia.

De la narración del escrito de tutela, se desprende la necesidad de vincular en el presente trámite a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL**, la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** y **DIRECCIÓN EJECUTIVA** de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, asimismo a la **UNIVERSIDAD LIBRE** por considerar que puede tener un interés legítimo en el resultado de la presente acción constitucional.

En consecuencia, se dispone oficiar a los accionados y a los vinculados, remitiéndoles copia del libelo petitorio de acción de tutela y sus anexos, para que, si a bien lo tienen, ejerzan los derechos de contradicción y defensa, en especial para que dentro de los **dos (2) días** siguientes, se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones esbozados por la parte accionante. Como pruebas, se tendrán en cuenta todas las que se aportaron con la demanda, igualmente se practicarán aquellas que sean necesarias para tomar una determinación acorde con la realidad de la situación que se plantea.

Así mismo, a fin de integrar al contradictorio a los terceros con interés, teniendo en cuenta que la presente acción constitucional se encuentra promovida en el marco del concurso de mérito convocatoria FGN 2024 para proveer, entre otros, el cargo de Asistente de Fiscal I-204-M-01-(347) al que aspira la accionante, se ordena tanto a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL** de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, como a la **UNIVERSIDAD LIBRE** **que de manera inmediata** procedan a publicar la admisión de la presente acción constitucional con el escrito de tutela y sus anexos, a fin de enterar a los demás aspirantes inscritos en la Convocatoria FGN 2024 y a las personas que están ocupando actualmente las vacantes en provisionalidad de dicho cargo, si es el caso, con el propósito de que los terceros interesados, si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través de este Despacho judicial, para lo cual se les otorga **el término de dos (02) días hábiles**, siguiente a su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN GUILLERMO OSORIO ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

**Juan Guillermo Osorio Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 011 Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **accd70849568eacc7860113b4fc57681d468674e3159b5fce40fce1f7ea1a791**
Documento generado en 27/03/2026 03:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>